



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0644 31 DIC 2021

“Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Gustavo Sirtori Rosenstand con CC No 19.581.492 y Alejandra Gutierrez de Piñeres con la CC No 57.444.966, a favor de las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios “Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011, con cesión autorizada por acto administrativo No 1129 del 1 de septiembre de 2014”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011 se otorgó a Construcciones El Cóndor S.A, con identificación tributaria No 890922447-4; Alejandra Gutiérrez de Piñerez con CC No 57.444.966; S.P Explanaciones S.A con identificación tributaria No 890932424-8 y Gustavo Adolfo Sintori Rosenstand portador de la CC No 19.581.942 , licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (cantera Cerro Peaje), en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, como titulares de los derechos, preferencias, beneficios y obligaciones emanadas del contrato de concesión minera No 0141-20 del 15 de septiembre de 2003 .

Que mediante Resolución 1129 del 1 de septiembre de 2014, se autoriza a favor de Alejandra Gutiérrez de Piñerez Maestre con CC No 57.444.966 y Gustavo Adolfo Sirtori Rosenstand portador de la CC No 19.581.942, la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la Licencia Ambiental Global otorgada mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011

Que Alejandra Gutiérrez de Piñerez y Gustavo Adolfo Sirtori Rosenstand actuando como Cedentes y los señores Hermes Sossa Reyes portador de la CC No 19.581.165 en calidad de representante legal de GEOMICIVIL S.A.S, con identificación tributaria No 900761033-2; Gustavo Sirtori Rosenstand portador de la CC No 19.581.942 obrando en representación de Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1; Evelio Pardo Cassiani con CC No 77.028.124, fungiendo como representante legal de Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios Midas S.A.S, con identificación tributaria No 900170600-2, actuando estos 3 últimos como Cesionarios, solicitaron a Corpocesar “**autorización, para ceder la Resolución 211 de febrero de 24 de 2011, por medio del cual (sic) se le otorga a Gustavo Sirtori Rosenstand y Alejandra Gutiérrez de Piñerez Maestre, licencia Ambiental Global para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (cantera Cerro Peaje) en jurisdicción del Municipio de El Copey – Cesar a favor de las empresas INVERSIONES SIRTORI & SOSSA S.A.S CON NIT 900.740.862-1, GEOMICIVIL S.A.S CON NIT 900.761.033-2 Y MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS “MIDAS S.A.S CON NIT 900-170.600-2...”**”. La documentación allegada a la entidad se detalla así:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No 0644 de 31 DIC 2021 por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Gustavo Sirtori Rosenstand con CC No 19.581.492 y Alejandra Gutierrez de Piñeres con la CC No 57.444.966, a favor de las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011, con cesión autorizada por acto administrativo No 1129 del 1 de septiembre de 2014

2

1. Documento de cesión de licencia ambiental suscrito por los cedentes y los cesionarios.
2. Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.
3. Certificado de existencia y representación legal de Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.
4. Certificado de existencia y representación legal de Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de Alejandra Gutierrez de Piñeres.
6. Copia de la cédula de ciudadanía de Gustavo Sirtori Rosenstand.
7. Certificado de Registro Minero a nombre de Midas SAS, Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S y Geomicivil S.A.S.
8. Copia de las resoluciones Nos 003816 del 31 de diciembre de 2015 y 001899 del 31 de mayo de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería (cesión del 25 % de los derechos y obligaciones a favor de Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios Midas S.A.S. - cesión del 25 % de los derechos y obligaciones a favor de Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S- cesión del 37.5 % de los derechos y obligaciones a favor de Geomicivil S.A.S).
9. Copia de la resolución No 001288 del 26 de noviembre de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Minería. (cesión del 12.5 % de los derechos y obligaciones a favor de Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S y corrección del nombre de un titular Geomicivil S.A.S por Geomicivil S.A.S).

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Parágrafo 1º. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo."

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 06443 31 DIC 2021 por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Gustavo Sirtori Rosenstand con CC No 19.581.492 y Alejandra Gutierrez de Piñeres con la CC No 57.444.966, a favor de las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011, con cesión autorizada por acto administrativo No 1129 del 1 de septiembre de 2014

3

Que se encuentran cumplidas las exigencias normativas aplicables al caso en estudio.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación"**.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Gustavo Sirtori Rosenstand con CC No 19.581.492 y Alejandra Gutierrez de Piñeres con la CC No 57.444.966 a las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011, con cesión autorizada por acto administrativo No 1129 del 1 de septiembre de 2014.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería, Inversiones Desarrollo Administración Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, ejercerán los derechos y cumplirán las obligaciones que emanen de la Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011, con cesión autorizada por acto administrativo No 1129 del 1 de septiembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los representantes legales de las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería Inversiones Desarrollo Administración, Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **064431 DIC 2021** por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de Gustavo Sirtori Rosenstand con CC No 19.581.492 y Alejandra Gutierrez de Piñeres con la CC No 57.444.966, a favor de las sociedades Inversiones Sirtori & Sossa S.A.S con identificación tributaria No 900.740.862-1, Geomicivil S.A.S con identificación tributaria No 900.761.033-2 y Minería Inversiones Desarrollo Administración Servicios "Midas S.A.S con identificación tributaria No 900-170.600-2, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 211 del 24 de febrero de 2011, con cesión autorizada por acto administrativo No 1129 del 1 de septiembre de 2014

4

requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

31 DIC 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar – Abogado Contratista
Expediente SGA-015-2009

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181